

Departamento Educación  
MARR /FMGR/JRET/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 16 del 2014.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la compra Gift Card para Vestuario, Material de Apoyo o Útiles Escolares de los alumnos de la Escuela L Granja, Ord N°1242 con fecha 11 de Septiembre 2014.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.22.04.002.001.018 fondos de Subvención pro retención 2014.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N° 1996 .-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Gift Card, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **EDENRED CHILE S.A**, Rut **N°96.781.350-8**, domiciliado en Napoleón 3233, Comuna las Condes, por un monto de **\$423.660.- Exento**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo de la Subvención pro retención 2014.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.018 fondos de subvención pro retención.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN**  
Administrador Municipal



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)